



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-2469

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-2390

DE

21 OCT 2024

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-1402 del 26 de junio del 2024, expedido por este despacho, para los predios ubicados en la KR 106 15 A 25 IN 134 B (ACTUAL) / KR 106 15 A 25 IN 134 A (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023,

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de junio de 2024, este despacho, aprobó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, mediante acto Administrativo 11001-3-24-1402, para los predios ubicados en la KR 106 15 A 25 IN 134 B (ACTUAL) / KR 106 15 A 25 IN 134 A (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 26 de junio de 2024.
2. Que bajo el radicado por correspondencia 24302912 del 30 de septiembre de 2024, la señora Angela María Higuera Mejía, en calidad de apoderada, solicito corrección del acto administrativo 11001-3-24-1402 del 29 de diciembre de 2023, tal y como se describe a continuación:

"dado que erróneamente el muro del cerramiento de la subestación eléctrica (frontera comercial) quedaron dibujados al borde de la placa, cuando realmente van sobre los ejes estructurales, en concordancia al proyecto estructural aprobado".
3. Que, una revisado el contenido en los planos: SBOGZM01-L-GSR-DC01-CI64-DE-1001-0A, SBOGZM01-L-GSR-DC01-AR00-DE-0003-0A, SBOGZM01-L-GSR-DC01-AR20-DE-1001-0A, aprobados mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-1402 del 26 de junio de 2024, se evidenció que, debido a un error involuntario, no hay concordancia entre los planos aprobados de ingeniería y arquitectura respecto a la indicación de los muros no estructurales, situación que no implica afectación estructural.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-2469

11001-3-24-2390 21 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-1402 del 26 de junio del 2024, expedido por este despacho, para los predios ubicados en la KR 106 15 A 25 IN 134 B (ACTUAL) / KR 106 15 A 25 IN 134 A (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón.

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

5. Que la aclaración es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el acto administrativo Acto Administrativo 11001-3-24-1402 del 26 de junio de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el acto administrativo 11001-3-24-1402 del 26 de junio de 2024, en el sentido de remplazar los planos denominados: SBOGZM01-L-GSR-DC01-CI64-DE-1001-0A, SBOGZM01-L-GSR-DC01-AR00-DE-0003-0A, SBOGZM01-L-GSR-DC01-AR20-DE-1001-0A, con el fin de garantizar concordancia de los muros no estructurales de la subestación eléctrica, entre el proyecto arquitectónico y estructural.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los titulares del Acto Administrativo 11001-3-24-1402 del 26 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-24-1402 del 26 de junio de 2024. se mantienen.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

21 OCT 2024

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: LFM
Revisó: T.R.

Fecha Ejecutoria:

23 OCT 2024